

ACTA N.º 14-2019

FECHA: 6 DE MARZO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 14. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día seis de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Solicitud de aprobación de días compensatorios.**

Punto siete. Aprobación de planes de trabajo 2019 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto ocho. Licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad de miembro del Pleno. Punto nueve. Modificación del Plan Anual de Trabajo 2019 de Auditoría Interna. Punto diez. Sustitución de normativa institucional. Punto once. Aprobación del Plan de Capacitación 2019. Punto doce. Autorización de actividades de participación ciudadana y sociedad civil. Punto trece. Informe técnico sobre propuesta de curso virtual “Ética en la Función Pública”. Punto catorce. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de San Marcos, Santiago de María, Tejutepeque, El Triunfo, Apaneca, Cojutepeque y San Fernando. Punto quince. Varios. Punto dieciséis. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N°. 13-2019, de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha cinco del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN,**





RELATIVO AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente informa que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió memorando UACI 70/2019 suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación de la unidad solicitante, del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental”, para el año 2019. En dicho informe consta que para la presentación de las ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Impresa Repuestos, 2) General de Vehículos, S.A. de C.V. y 3) Taller Didea, S.A. de C.V.; recibándose oferta únicamente del tercer oferente en mención, dentro del plazo estipulado en los correspondientes términos de referencia. Así mismo, se publicó la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por medio de dicho sistema no se recibió oferta en el plazo establecido. Con base al resultado de la evaluación técnica de la oferta realizada por el Asistente Administrativo, unidad solicitante, éste concluye que la sociedad Taller Didea, S.A. de C.V., cumple con todos los términos técnicos de referencia requeridos en los numerales 1), 2), y 3) de la Sección IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”, de los correspondientes términos de referencia; además, cumple con las obligaciones del contratista, tiene experiencia previa en procesos anteriores con el Tribunal, calidad del servicio y personal técnico capacitado. Por lo cual, recomienda adjudicar a la sociedad Taller Didea, S.A. de C.V., el proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

para el Tribunal de Ética Gubernamental”, los ítems del 1 al 7; por un monto de hasta diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,000.00); de acuerdo con lo establecido en la letra a) de la Sección III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los correspondientes términos de referencia. Adicionalmente, el Asistente Administrativo expresa en su recomendación de adjudicación, que el monto a adjudicar será en función de lo establecido en los términos de referencia, según lo siguiente: 1) El número 1.5 de las Sección III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los respectivos términos de referencia, establece que el TEG contratará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por un monto de hasta diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,000.00) y; 2) el número 1.6 de la Sección III “ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO”, de los términos de referencia, establece que si durante la vigencia del contrato no se llegase a agotar la suma total del valor del contrato en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo, el TEG no estará en la obligación de cancelar su diferencia, ya que únicamente se pagará al contratista (oferente adjudicado), por los servicios que efectivamente se hayan recibido, no generándose la obligación de prestarlos para la contratista, ni la de pagarlos el TEG. Los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de la oferta evaluada y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto y considerando necesario mantener en óptimas condiciones los vehículos propiedad del Tribunal para cumplir con las funciones y atribuciones institucionales; con base en las





letras a), e) y f) de la Sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 55, 56 y 89 de la LACAP e inciso primero del artículo 56 del RELACAP, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudícase el proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el Tribunal de Ética Gubernamental", a la sociedad Taller Didea, S.A. de C.V., correspondientes a los ítems del 1 al 7, por un monto de hasta diecinueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$19,000.00), por cumplir con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia,, calidad en el servicio y buena experiencia; 2º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3º) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo y; 4º) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, del proceso de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DÍAS COMPENSATORIOS.** El señor Presidente comunica que con fecha uno del corriente mes y año, recibió memorando 31-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual solicita tiempo compensatorio para el personal administrativo institucional allí detallado y la propuesta de programación para su goce en el mes de marzo del presente año. Advierte la jefe de Recursos Humanos en su

memorando, que dicha solicitud no cuenta con ninguna documentación de respaldo, por lo cual se limita a trasladar la información recibida. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que con base a los arts. 24 y 27 del Manual de Recursos Humanos del TEG y al art. 113 n° 6 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, para la concesión del tiempo compensatorio es necesario llevar un registro previo de las horas y días extraordinarios laborados por cada servidor público, con su debida autorización, a fin de compensar el tiempo equivalente, remitiéndose el registro respectivo a la máxima autoridad por la jefatura de Recursos Humanos cada tres meses, para que el Pleno, o el integrante que este delegue, autorice la respectiva licencia. Considerando lo anterior, previo a resolver sobre lo solicitado, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, documentar la solicitud de tiempo compensatorio**, así: i) Solicitud del personal administrativo involucrado de las actividades a desarrollar y la debida justificación del motivo por el cual realizarán las actividades fuera del horario laboral en días inhábiles y, ii) autorización por escrito de la ejecución de dichas actividades y de la permanencia en horas inhábiles en el Tribunal, suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, y en el caso que no exista la correspondiente marcación biométrica de los involucrados, que se respalde por otros registros, tal como las bitácoras de ingreso y salidas del personal debidamente firmadas por los señores vigilantes, posteriormente remitir dicha documentación a la jefe de Recursos Humanos, quien a su vez lo remitirá a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2019 DE**





COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. La Secretaria General informa que con fecha uno del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por el Pleno, veintidós (22) planes de trabajo 2019 de Comisiones de Ética Gubernamental; los cuales son de distintas municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Apruébanse los planes de trabajo 2019, de veintidós (22) Comisiones de Ética Gubernamental de municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE**

MIEMBRO DEL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, se recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, el día seis de marzo del presente año, en horario de 12:30 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, el día seis de marzo del presente año, en horario de 12:30 p.m. a 4:00 p.m.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 DE AUDITORÍA INTERNA.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de febrero del presente año, recibió memorando Ref. UAI-011/2019, mediante el cual el Auditor Interno remite para consideración y aprobación del



Pleno, modificación del Plan Anual de Trabajo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna, por los motivos allí detallados, en el sentido siguiente: a) incluir el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en sustitución del Examen Especial a las Actividades relacionadas con el Sistema Informático de Seguimiento y Control de Expedientes; b) incorporar el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Acceso a la Información Pública, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en sustitución del Examen Especial de las Actividades relacionadas con el Sistema Informático de Seguimiento y Control de Acuerdos y; c) Modificación del cronograma de actividades, respecto a realizar en el primer trimestre del año los exámenes especiales antes mencionados. Adjunta documentación relacionada. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que mediante el Acuerdo N.º 92-TEG-2018 de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, aprobaron el Plan Anual de Trabajo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna. Al respecto, estimando procedentes las razones expuestas para justificar la modificación del Plan en referencia, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre la modificación solicitada. En ese sentido, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase el Plan de Trabajo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna, según los términos antes relacionados.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. SUSTITUCIÓN DE NORMATIVA INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fechas veintiuno de febrero y seis de marzo del presente año, recibió memorandos Ref. UAI-010/2019 y UAI-012/2019, por medio de los cuales el Auditor Interno comunica que en cumplimiento de instrucción del Pleno, ha revisado las

propuestas de normativa interna a ser actualizadas allí detalladas, además, el detalle de la normativa institucional pendientes de revisión, por lo cual remite para consideración del Pleno la versión final de los siguientes: i) Manual de Control de Activo Fijo; ii) Instructivo de Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo e; iii) , Instructivo para Garantías y Caucciones rendidas por Servidores Públicos del TEG. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fechas veintidós de enero y cuatro de febrero del presente año, recibió memorandos de la jefe de la Unidad de Ética Legal y del Gerente General de Administración y Finanzas, mediante los cuales remiten proyectos de normativa interna, los cuales fueron remitidos en su oportunidad al Auditor Interno para su revisión. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las modificaciones realizadas a la citada normativa interna, con la incorporación de las observaciones realizadas por Auditoría Interna; por lo cual, con base en los artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Sustitúyese la siguiente normativa interna: i) Manual de Control de Activo Fijo, ii) Instructivo de Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo e, iii) Instructivo para Garantías y Caucciones rendidas por Servidores Públicos del TEG y; 2º) Agréguese los documentos en referencia a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo, al Auditor Interno, al Gerente General de Administración y Finanzas, Asistente Administrativo y jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. APROBACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2019.** El señor Presidente informa que con fecha once de febrero del presente año, recibió memorando 24-RH-2019, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite para revisión y posterior aprobación por los miembros del Pleno, la propuesta del Plan de Capacitación 2019. En dicho memorando la jefe de Recursos





Humanos manifiesta que el citado Plan para el presente año contiene algunos temas de capacitación solicitados por las jefaturas de unidades, Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de Recursos Humanos, quien explica en detalle el contenido el Plan de Capacitación 2019, respondiendo a las preguntas planteadas por el Pleno. Posteriormente, los miembros del Pleno expresan su conformidad con el documento presentado, a efecto de potenciar las capacidades técnicas y actitudinales del personal y fortalecer con ello el capital humano institucional. Agregan, que con el propósito de que dicho Plan sea dinámico y se adecúe a las necesidades institucionales, estará sujeto a la respectiva autorización del Pleno de cada programa de capacitación, además, podrá ser reformado en el transcurso del año de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las unidades organizativas del Tribunal. Así también, los miembros del Pleno consideran que el mencionado Plan se encuentra acorde con el art. 20 -Plan de Capacitación- del Manual de Recursos Humanos. Por ello, de conformidad con los arts. 20 y 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de Capacitación 2019, sujeto a la respectiva autorización del Pleno de cada programa de capacitación y; 2º) Anéxase al acta la normativa aprobada antes mencionada.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIEDAD CIVIL.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de febrero del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, por medio del cual remite propuesta de actividades de participación ciudadana y sociedad civil, coordinado con apoyo de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), para la formación de la Ley de Ética Gubernamental, además,

para informar sobre los mecanismos de denuncia y el trabajo preventivo y sancionatorio realizado, en cumplimiento a las funciones legales del Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la citada propuesta de actividades, a efecto de cumplir con la función legal de promover la cultura ética en la población en general. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11, 18 y 19 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Instrúyese a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, coordinar las actividades de participación ciudadana y sociedad civil en referencia, con el apoyo de FUNDE, y remitir el proyecto (agenda, metodología, lista de participantes, entre otros) para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE CURSO VIRTUAL “ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintinueve de enero del presente año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual remite para consideración del Pleno, informe técnico de la propuesta de Curso Virtual “Ética en la Función Pública”, enviada por la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR). Agrega la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA) en su memorando, que dicho curso virtual es una excelente iniciativa de dicha Comisión, como esfuerzo complementario a la capacitación impartida por el Tribunal, siendo un curso básico para generar conocimiento e información sobre los contenidos de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), para la formación de los miembros de Comisiones de Ética Gubernamental, con el fin de prevenir actos de corrupción en la función pública. Añade, que se deben ajustar los tiempos de impartición en relación al desarrollo del contenido del curso, además, verificar que no haya duplicidad de esfuerzos con el proceso de





capacitación impulsado por el Tribunal. Una vez revisado el informe técnico en referencia, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UDICA, quien explica en detalle el contenido y alcance del informe técnico de la propuesta de curso virtual de la Comisión de Ética Gubernamental del CNR, además, manifiesta que ha tenido conocimiento que ya se inició con la implementación del curso virtual a nivel institucional, de conformidad con el art. 27 letra d) de la LEG. A ese respecto, la licenciada Burgos de Olivares expresa que la impartición del curso virtual es una oportunidad para promover y divulgar la LEG, y un insumo que se pueda poner en la página web del TEG con enlace en la plataforma virtual del CNR, al cual lo pueda acceder quien esté interesado, y verificar que el CNR tenga el registro y control de las personas que lo cursaron. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la implementación del curso virtual en mención, y para tal efecto, instruyen a la jefe de la UDICA coordinar la implementación del curso conjuntamente con la Comisión de Ética Gubernamental del CNR. Por otro lado, los miembros del Pleno analizan la conveniencia de suscribir un convenio entre ambas instituciones, en el cual se normen las reglas de uso del mencionado curso virtual. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 27 letra d) de la Ley de Ética, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), la impartición del Curso Virtual "Ética en la Función Pública", y; 2º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, coordinar la implementación del mencionado curso virtual conjuntamente con la Comisión de Ética Gubernamental del CNR. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UDICA, para los efectos consiguientes.**

PUNTO CATORCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN MARCOS, SANTIAGO DE MARÍA, TEJUTEPEQUE, EL TRIUNFO, APANECA,

COJUTEPEQUE Y SAN FERNANDO. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones y Comisionados de Ética Gubernamental, así: i) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de la Alcaldía de San Marcos, departamento de San Salvador, recibida con fecha cuatro de marzo del presente año; ii) Nota y anexo, suscritos por el Secretario Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután, recibidos con fecha cuatro de marzo del presente año; iii) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de Tejutepeque, departamento de Cabañas, recibida con fecha uno de marzo del presente año; iv) Acta de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, y dos certificaciones que corresponden a los acuerdos número tres y cuatro del acta número cinco, de la Alcaldía Municipal de Ciudad El Triunfo, departamento de Usulután, ambas de fecha dos de marzo de dos mil diecinueve, suscritos por el Alcalde y Secretario Municipal, respectivamente, recibidos con fecha uno de marzo del presente año; v) Nota y anexo, suscritos por el Secretario Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, recibidos con fecha veintiocho de febrero del presente año; vi) Certificación del acuerdo número uno, del acta número diez, de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por la Secretaria Municipal, recibida con fecha veintiocho de febrero del presente año, y; vi) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de San Fernando, departamento de Morazán, recibidos con fecha cinco de marzo del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno revisan el Registro de Comisiones y Comisionados de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones y Comisionados de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley





Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Evelyn Raquel Ramos de López, jefe de Recursos Humanos, y a la licenciada Darlin Marisol Méndez de Mira, Asesora Jurídica Municipal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al señor Abdón Antonio Durán Quintanilla, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, quien realiza funciones de Recursos Humanos, y la señora Gladys Maritza Villalta de Jiménez, Encargada de la Unidad de la Niñez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; 3º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Sandra Beatriz Vides Estrada, jefe de Recursos Humanos y de la UACI, y a la licenciada Yasmin Elizabeth Flores Pocasangre, Contadora Municipal y encargada de Presupuesto, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tejutepeque, departamento de Cabañas, por parte del Tribunal; 4º) Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del veintidós de febrero de dos mil diecinueve, a la licenciada Darlene Ivette Aguirre Paniagua, encargada de Cuentas Corrientes, y a la señora Ana Lorena Sandoval Villalta, encargada de Catastro, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ciudad El Triunfo, departamento de Usulután, por parte de los servidores públicos; 5º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del dos de marzo de dos mil diecinueve, al señor Edwin Javier Cruz**

Enriquez, Auxiliar de Proyección Social, y al señor Roberto Alcides Cárdenas Rodríguez, encargado de Administrador de Contrato, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Ciudad El Triunfo, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; 6°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Rodrigo Antonio Rivas Flores, Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos, y a la señora Gloria Maribel Nájera de Dolores, jefe del Registro del Estado Familiar, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apaneca, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; 7°) Tiénese por nombrada, a partir del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, a la licenciada Jacqueline Emperatriz Flores Barrera, jefe de la UACI, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado Edgar Isaías Escobar Tejada, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir hasta el veinticinco de abril de dos mil veinte; 8°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Ana Esperanza Chica, jefe del Registro Familiar, y al señor Inmer Balmoris Vigil Argueta, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Fernando, departamento de Morazán, en sustitución de los señores Nelin Godogredo Flores y Iris Patricia García Hernández, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir hasta el trece de febrero de dos mil veintiuno, y; 9°) Incorpórese en el Registro de los Miembros de las Comisiones y Comisionados de la Ética Gubernamental, respectivamente, los cambios antes mencionados.

Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la





Secretaría General, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. VARIOS. 15.1**

Modificación del Contrato N.º TEG-29/2018, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”.

El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando UACI-71/2019, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º TEG 29/2018, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en atención a lo solicitado por los motivos detallados por la jefe de Recursos Humanos, en su calidad de administradora del citado contrato. La modificación del contrato solicitada es en el sentido de excluir de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, del 8 de febrero al 19 de diciembre de 2019; e incorporar en la citada póliza a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro propietario del Pleno, del 7 de marzo al 19 de diciembre de 2019, en la categoría I, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario, y cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00) en el de vida. La inclusión en la citada póliza por el período antes relacionado a la licenciada Anaya de Barillas, asciende al monto total de la prima de los seguros a pagar hasta de mil trescientos diecisiete 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,317.98), el cual recomienda pagar con las primas no devengadas por la exclusión del licenciado Delgado Gutiérrez. Aclara la jefe de la UACI en su memorando, que dicho monto de la prima a pagar puede variar, dependiendo de la fecha efectiva de la inclusión de la licenciada Anaya de Barillas y/o emisión de las cédulas de inclusión emitida por la compañía aseguradora. Adjunta copia del memorando 30-RH-

2019 de fecha veintiséis de febrero del presente año, remitido por la jefe de Recursos Humanos, administradora del contrato en referencia, mediante el cual solicita la exclusión e inclusión de la póliza de seguro médico hospitalario y de vida de los miembros del Pleno en mención; así también, copia de cruce de correo entre la ejecutiva de la empresa corredora de Seguros Be Safe Asesores, S.A. de C.V. sobre los cálculos de las primas a pagar y a devolver por la modificación del contrato en referencia. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica en detalle el contenido de la modificación del contrato N.º TEG 29/2018 solicitada. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato N.º. 29 TEG/2018 fue suscrito entre el Tribunal y la sociedad Assa Vida, S.A., Seguros de Personas, con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo plazo de ejecución inició a partir de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a la contratista podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual. En caso de aprobarse el incremento del valor del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato variará en la misma proporción. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su





conformidad con la modificación del contrato en referencia en los términos señalados, por motivos de haberse incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas, por el reciente nombramiento de la licenciada Anaya de Barrillas, como miembro propietario del Pleno, y la consecuente finalización del periodo de suplencia del licenciado Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno. Por lo cual, siendo elegible el gasto, contando con la disponibilidad presupuestaria, considerando que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida para todos los servidores públicos del Tribunal, a efecto que sean cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad a los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; con base en las disposiciones antes citadas, art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el contrato N.º TEG-29/2018, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de excluir de la póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, miembro suplente del Pleno, del 8 de febrero al 19 de diciembre de 2019, e incorporar en la citada póliza a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro propietario del Pleno, del 7 de marzo al 19 de diciembre de 2019, en la categoría I, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario, y cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00) en el de vida y; 2º) Autorízase el gasto correspondiente con base en la modificación acordada del contrato N.º TEG-29/2018, el cual asciende al monto de hasta un mil trescientos diecisiete 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,317.98), a ser**

cubierto con fondos del presupuesto del Tribunal, el cual puede variar dependiendo de la fecha efectiva de la inclusión en la póliza de la licenciada Anaya de Barillas. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **15.2 Declaración de desierto de los concursos interno y público, para la contratación de la plaza de Instructor de la oficina regional de San Miguel.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando 32-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite documentos de respaldo del proceso de los concursos interno y público para optar a la plaza de Instructor de la oficina regional de San Miguel. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que no se recibieron postulaciones del concurso interno, y que se recibieron seis (6) postulaciones del concurso público para optar a la citada plaza, los cuales no cumplen a cabalidad con el perfil de la plaza, ya sea porque no tienen título de maestría, o porque no tienen experiencia de investigación en campo, por lo que no se inició la etapa de selección de candidatos. Adjunta cuadro resumen de hojas de vida de los participantes en el citado concurso público. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden declarar desierto los concursos interno y público, el primero por no haber participado ningún servidor público, y el segundo porque los aspirantes no cumplen a cabalidad con los requisitos para optar a la plaza de Instructor de la oficina regional de San Miguel. Por lo cual, con base en el art. 11 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Declárase desierto los concursos interno y público para la contratación de la plaza de Instructor de la oficina regional de San Miguel, por las razones antes mencionadas.** Comuníquese el





presente acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal para los efectos consiguientes. **15.3 Solicitud de capacitación de Asistente de Comunicaciones.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del corriente mes y año, recibió memorando 33-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite solicitud de la licenciada Ericka Mejía, Asistente de Comunicaciones, para financiar media beca por un monto de \$612.50, para cursar el “Diplomado de Comunicación, Género y Derechos Humanos”, en formato virtual, a ser impartido por la Asociación Civil Comunicacional para la Igualdad de la República Argentina, por el período de ocho meses a partir del once del corriente mes y año, en cuyo proceso de selección se postuló y obtuvo beca parcial de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Unidos (CIM/OEA). Agrega la Asistente de Comunicaciones en su memorando, que dicha capacitación le permitirá profundizar en los conocimientos para ejercer sus funciones en la Unidad de Comunicaciones, de cara a la ejecución del Plan de Acción de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, de cuyo equipo de elaboración fue parte integrante. Anexa documentación relacionada con la capacitación solicitada, además, copia de correo de confirmación de selección de media beca otorgada a su favor por CIM/OEA. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con financiar la media beca solicita para cursar el Diplomado en mención, sujeto a disponibilidad presupuestaria institucional, considerando que la licenciada Ericka Mejía ha sido parte del equipo que contribuyó a la creación de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, quien ha demostrado disponibilidad en la realización de actividades fuera de sus funciones. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase financiar media beca por un monto de \$612.50, sujeto a disponibilidad**

presupuestaria institucional, a la licenciada Ericka Mejía, Asistente de Comunicaciones, para cursar el “Diplomado de Comunicación, Género y Derechos Humanos”, en formato virtual, a ser impartido por la Asociación Civil Comunicacional para la Igualdad de la República Argentina, por el período de ocho meses a partir del once del corriente mes y año. **PUNTO DIECISÉIS. INFORMES. 16.1 Instrucciones del Pleno.** Los miembros del Pleno instruyen a la jefaturas involucradas, elaborar o modificar dentro del plazo máximo de ocho días, las versiones finales de normativa interna pendientes de ser aprobadas, revisadas por el Auditor Interno, y remitirlas a consideración del Pleno. Adicionalmente, instruyen al Gerente General de Administración y Finanzas, que remita para consideración el Pleno, un informe detallado de las medidas de orden y seguridad institucionales ya efectuadas, aprobadas por el Pleno mediante Acuerdo N.º 45-TEG-2019 de fecha treinta de enero del presente año, así como, el listado de las actividades que están pendientes de realizar. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

